Asunción, 14 de febrero de 2.011.

Dictamen de la UOC-ANEAES
Contratación de Servicio de
Alquiler.

Señores Consejo Directivo de la ANEAES:

VISTA:

La Resolución del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior N° 03/201 de fecha 2 de febrero de 2.011 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año 2.011; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) siga contando con un lugar físico para su establecimiento; y

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44 prevé que donde el Estado Paraguayo fuera locatario y el canon mensual fuese inferior a mil jornales mínimos se someterá a las disposiciones de la adjudicación directa,

Que, cumpliendo con lo establecido en el Art. 4 de la Resolución MH/SSEAF/UCTN N° 59/07 POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONÈ LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDA EN EL ART. 44 DE LA LEY 2.051/03;

Que, el mencionado articulo expresa que cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar;

Que, el presupuesto de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior no contempla la adquisición o construcción de un local propio;

Que, el inmueble, propiedad de la Arq. Elisa Rosario Cañete Cabrera reúne las condiciones necesarias para que la ANEAES desempeñe sus funciones y sus compromisos asumidos a nivel MERCOSUR, motivo por el cual satisface los requerimientos en

cuanto a su ubicación, por encontrarse en pleno centro de Asunción, próximo a todas las dependencias del Estado y privadas relacionadas con la ANEAES, y; en cuanto a características, superficie y capacidad porque posee las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de la Agencia; considerando también el debido aumento de personal de la agencia.

Que, el costo de alquiler es de Gs. 5.775.000 (Guaraníes Cinco millones Setecientos setenta y cinco mil) mensuales IVA incluido, costo que sufre una variación del 10% respecto al abonado el año anterior, lo que da un monto total de G.69.300.000 (guaraníes sesenta y nueve trescientos mil millones) por todo el año.

Por lo tanto, atento a las consideraciones que anteceden, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior:

1º **DICTAMINA** que el costo beneficio de alquilar el inmueble, propiedad de la Arq. Elisa Rosario Cañete Cabrera se adecua a las disponibilidades presupuestarias y requerimientos de la ANEAES,

2º **RECOMIENDA** la renovación del contrato para la locación del local.

Cristhian Javier Mereles Ruiz Díaz
Responsable de la UOC-ANEAES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
PARAGUAY